



RESOLUCIÓN N°³⁹⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 07 de octubre del 2025.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Departamento de Presupuesto, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contabilidad; la Resolución SENAVE N° 104 de fecha 14 de febrero del 2025; el Acta de Reunión N° 53/2025 de fecha 17 de setiembre del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 427/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas individualizadas bajo los expedientes MEU N°s 5370/2025, 5282/2025, 5576/2025 y 5627/2025, el Departamento de Presupuesto, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contabilidad, todas dependientes de la Dirección de Finanzas, solicitan el otorgamiento de capacitación, a favor de los siguiente servidores públicos: Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Arturo Javier Sánchez, con C.I. N° 6.501.856, y Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, para participar del “52° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser impartido por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), en la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana, en la modalidad presencial, del 04 al 06 de noviembre del 2025, cuyo costo en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. USD 600 (*Dólares Americanos seiscientos*) por persona.

Que, conforme a las presentaciones, mediante Notas DGP N°s 827/2025, 849/2025, 869/2025 y 882/2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a las solicitudes presentadas. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencias N°s 2116/2025, 2123/2025, 2204/2025, y 2217/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Express. Pto. Itaipu
Secretario General



RESOLUCIÓN N° ...396.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, adjunto a cada disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada a cada servidor público, según la fecha de cotización diaria del Banco Central del Paraguay.

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.


Secretario General


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Las A. de Herrera 195 esq. Yegros Ed. 1º piso, 1º piso, 1º piso
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°396.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Acta de Reunión N° 53/2025 de fecha 17 de setiembre del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los expedientes MEU SENAVE N°s 5370/2025, 5282/2025, 5576/2025 y 5627/2025, presta su parecer favorable para la participación de los servidores públicos: Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Arturo Javier Sánchez, con C.I. N° 6.501.856, Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, en el “52° Seminario Internacional de Presupuesto Público” a ser desarrollado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), del 04 al 06 de noviembre del 2025, en modalidad presencial; autorizando el pago de la inscripción por persona, según tabla de conversión emitido por el Departamento de Presupuesto, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado) a cada beneficiario, de la siguiente manera:

C.I. N°	Nombre	Apellido	Monto
2.281.847	Julio	Medina González	Gs. 4.372.800

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. B. SEN
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°³⁹⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

4.419.817	Andresa Natalia	Benítez Santander	Gs. 4.378.200
6.501.856	Arturo Javier	Sánchez	Gs. 4.301.400
1.301.418	Olga Carolina	Villalba Ferrari	Gs. 4.301.400

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

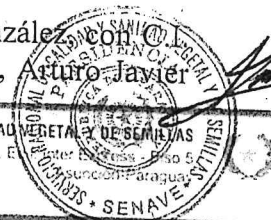
Que, por Providencia N° 525/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 427/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes planteadas, y conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde autorizar la participación de los siguiente servidores públicos: Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Arturo Javier Sánchez, con C.I. N° 6.501.856, Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, en el “52° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 53/2025.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, Andresa Natalia Benítez Santander, con C.I. N° 4.419.817, Arturo Javier Sánchez, con C.I. N° 6.501.856, Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, en el “52° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 53/2025.





RESOLUCIÓN N°396.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Sánchez, con C.I. N° 6.501.856, y Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “52° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, organizado y a ser impartido por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), del 04 al 06 de noviembre del 2025, en la modalidad presencial, en la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, cuyo monto a abonar por persona, se detalla de la siguiente manera:

C.I. N°	Nombre	Apellido	Monto
2.281.847	Julio	Medina González	Gs. 4.372.800
4.419.817	Andresa Natalia	Benítez Santander	Gs. 4.378.200
6.501.856	Arturo Javier	Sánchez	Gs. 4.301.400
1.301.418	Olga Carolina	Villalba Ferrari	Gs. 4.301.400

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido los montos en concepto de capacitación, cada servidor público beneficiado con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los mismos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N°396.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “52° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de las servidoras públicas, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Algo Miguel Caballero
Secretario General



Ing. Agr. Ramiro Samaniego Montiel
ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE